CONTRATISTA Y N° CEDULA OLGA LUCIA PAEZ HERNANDEZ CC. 63.532.017	**SUPERVISOR** BELKYS MORENO MESA SUBDIRECTORA TECNICA	
AÑO DEL CONTRATO 2024	**NÚMERO DE CONTRATO** CO1.PCCNTR.6112672	
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU- PARA GESTIONAR, ARTICULAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES Y LAS ESTRATEGIAS EMPRESARIALES, EN EI MARCO DEL PROYECTO"FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DE LA OFICINA DE FOMENTO A LA EMPLEABILIDAD EL EMPLEO Y EL TRABAJO DECENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO**	24 – 00031
	FECHA	06 DE MARZO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO**	24 – 00093
	FECHA	21 DE MARZO DE 2024
RUBRO PRESUPUESTAL No	**2.3.2.02.02.009.04 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - EMPLEO**	
VALOR DEL CONTRATO	$19.200.000 DIECINUEVE MILLLONES DOCIENTOS MIL PESOS	
TERMINO DE DURACIÓN	CUATRO (4) MESES	
FECHA DE INICIO	21 DE MARZO DE 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE JULIO DE 2024	
PERIODO DE COBRO:	DESDE	21 DE MARZO DE 2024
	HASTA	30 DE MARZO DE 2024
FECHA COBRO ANTERIOR:	NO APLICA	
No. COBROS REALIZADOS:	NO APLICA	
APORTE A SALUD:	PERIODO DE COTIZACIÓN	**MARZO 2024**
	FECHA DE PAGO	2024-03-27
	No. PLANILLA	4545155706
	IBC	$1.300.000
	COTIZACION	$162.500
	EPS	FAMISANAR
APORTE A PENSIÓN:	PERIODO DE COTIZACIÓN	**MARZO 2024**
	FECHA DE PAGO	2024-03-27
	No. PLANILLA	4545155706
	IBC	$1.300.000
	COTIZACIÓN	$208.000
	FONDO DE PENSIÓN	PORVENIR
APORTE RIESGOS PROFESIONALES	PERIODO DE COTIZACIÓN	**MARZO 2024**
	FECHA DE PAGO	2024-03-27
	No. PLANILLA	4545155706
	IBC	$1.300.000
	COTIZACIÓN	$6.800
	ARL	POSITIVA

Con la presente Acta de Ejecución No. 1 del contrato No. CO1.PCCNTR.6112672 de 2024, se certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad su objeto contractual en el periodo comprendido entre 21 de marzo de 2024 al 30 de marzo de 2024 por consiguiente, se considera viable el primer desembolso por valor de un millón seiscientos mil pesos (**1.600.000) M/CTE**.

Nota aclaratoria: De acuerdo con el Decreto 1273 de 2018. En su artículo 2.2.1.1.1.7 El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior, por consiguiente, a partir del mes de septiembre, los trabajadores independientes del país podrán pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a mes vencido, y de igual manera, en concordancia con el Decreto 1990 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 se deberán pagar los aportes mes vencido de acuerdo con los últimos dos dígitos del documento de identidad del contratista.

Nota aclaratoria 2: (Aplica en caso de requerirse por régimen especial u otro)

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, el 2 de abril de 2024

BELKIS MORENO MESA
C.C. 37.514.628 de Bucaramanga
SUPERVISOR(A)